

DE LAS VULNERACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

Los servidores públicos del ITAIH se abstendrán de participar en acciones que pudieran afectar a la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación en lo que respecta a sus atribuciones.

Ante cualquier incumplimiento o falta al código de ética cualquier persona servidora pública o particular podrá hacer del conocimiento de los incumplimientos al Código de Ética ante dos instancias:

1

Al Comité de Ética
en su carácter de instancia preventiva.



2

Al Órgano Interno de Control del ITAIH
Pues será quien determine si se actualiza una falta administrativa

QUEJAS Y DENUNCIAS
L.C. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ
Titular del Órgano Interno de Control
gloria.figueroa@itaih.org.mx
Tels: 01 (771) 719-36-22
01 (771) 719-56-01 Ext. 102 y 109.

CÓDIGO DE ÉTICA



- El Código de Ética normará la conducta de los servidores públicos del ITAIH.
- Los principios, valores y demás disposiciones son de observancia general para todos los servidores públicos del Instituto, cualquiera que sea su nivel jerárquico.
- Los servidores deberán contribuir a la mejor convivencia humana conduciéndose con respeto a los derechos de las personas.
- Los servidores públicos deberán hacer guardar el respeto y consideración inherentes a su puesto, sin que sea un elemento de coacción, cuidando que exista un ambiente de respeto en su actuación personal y profesional.



Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
Gubernamental y Protección de
Datos Personales del Estado de
Hidalgo.



Conoce los principios y valores que rigen el ejercicio de los servidores públicos del ITAIH

QUEJAS Y DENUNCIAS
gloria.figueroa@itaih.org.mx

Tels: 01 (771) 719-36-22
01 (771) 719-56-01 Ext. 102 y 109.

PRINCIPIOS

IMPARCIALIDAD



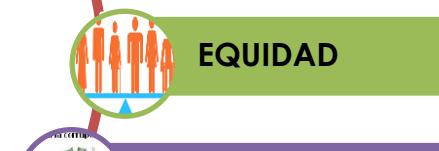
Los servidores públicos del Instituto darán a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán influencias, intereses o prejuicios indebidos que afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer su función de manera objetiva.



EFICIENCIA



EQUIDAD



HONRADEZ



INTEGRIDAD



LEALTAD



LEGALIDAD



El Órgano Interno de Control del ITAIH ha expedido un “**Código de Ética**” con el propósito de impulsar, fortalecer y consolidar una cultura de respeto hacia los más altos valores éticos en que debe sustentarse la gestión del propio Instituto.

El Código de Ética es aplicable a los servidores públicos del Instituto, en el actuar cotidiano de las labores que desempeñan dentro del mismo.



Los servidores públicos se abstendrán de solicitar, aceptar o admitir dinero, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, que fomenten o contribuyan al menoscabo de la imparcialidad y de la honradez, para:

- I. Hacer, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones; y
- II. Hacer valer su influencia ante otras personas al servicio público a fin de que éste o éstas hagan, retarden o dejen de hacer tareas relativas a sus funciones.

VALORES

INTERÉS PÚBLICO



RESPETO

EQUIDAD DE GÉNERO



IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS



Los servidores públicos, procurarán que su actuación

contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el respeto a la dignidad de la persona y la **convicción del servicio a la sociedad**, sustentando los ideales de fraternidad, igualdad y respeto a los derechos de las personas, sin privilegio alguno.

